

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-7787 *Anuncio de convocatoria de concurso para la concertación de un contrato de arrendamiento con opción de compra sobre el inmueble sito en la avenida de Cantabria, 12, en barrio de La Pereda (Cueto), término municipal de Santander.*

Por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 20 de agosto de 2018, se ha acordado convocar concurso para la concertación de un contrato de arrendamiento con opción de compra sobre el inmueble sito en la Avenida de Cantabria, nº 12, barrio de LA PEREDA (Cueto), Santander.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es el arrendamiento con opción de compra sobre el inmueble sito en la Avenida de Cantabria, nº 12, barrio de LA PEREDA (Cueto), Santander, conocido por ANTIGUA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE MARCANO o ANTIGUO CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES LA PEREDA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tiene una superficie construida de 8.580 m2, sobre una parcela de 10.189 m2.

Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración de la Comunidad Autónoma, como bien de dominio privado, con el número: 010200133.

Está inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria (finca 12.461, folio 32, libro 304, tomo 746 de la Sección 1ª) en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Santander. La titularidad deriva del artículo 10 del Real Decreto 1152/1982 y Disposición Transitoria 7ª número 4 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, y por haberse incluido concretamente en la transferencia realizada por Real Decreto número 2417/1982 de 24 de julio, que traspasó la propiedad de expresada finca a favor de la Comunidad Autónoma, motivando la inscripción 15ª, de fecha 27 de mayo de 1986.

La finca se encuentra libre de toda clase de cargas y gravámenes.

Referencia Catastral: 5847011VP3154F0001LW.

Tiene asignado en el PGOU de Santander de 1997 el código 3.134, equipamiento "de interés público y social", y aparece relacionado en el "ANEXO 10" del Plan (LISTADO DE EQUIPAMIENTOS) como de titularidad pública.

Certificado de eficiencia energética: C

Destino del inmueble: El inmueble deberá destinarse a "equipamiento de interés público y social", con arreglo al vigente PGOU de Santander, aprobado definitivamente por Resolución del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de abril de 1997 (BOC nº 79 y Especial nº 3, de 21 de abril).

Hasta tanto se modifique, en su caso, el PGOU de Santander, la titularidad y el dominio del inmueble continuará siendo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin que pueda materializarse la opción de compra.

Renta: Se establece como tipo mínimo de Renta, la cantidad de VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE euros AL MES (27.120,00 €/mes), excluido el IVA y cualquier otro impuesto. Dicho tipo podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

VIERNES, 24 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 166

Habida cuenta del estado de conservación en que se encuentra el inmueble objeto de arriendo y la necesidad de ejecutar obras de acondicionamiento para su utilización, no se generará obligación de pago de la Renta hasta que trascorra el período de carencia pactado con arreglo al Pliego de Condiciones, derivado de la oferta seleccionada, y que, en ningún caso será superior a dieciocho (18) meses, a contar desde el día de la formalización del contrato en documento administrativo.

Opción de compra: Se concede al arrendatario un derecho de opción de compra, cuyo importe será el previsto en la oferta seleccionada, siendo el tipo mínimo SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE euros (6.508.787,00 €), excluidos los impuestos que graven la compraventa, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

En el momento de ejercitarse por la parte arrendataria la opción de compra, será computada como parte del pago del precio el porcentaje que se recoja en la oferta del adjudicatario del importe satisfecho en concepto de Renta hasta ese momento, sin que dicho importe pueda ser superior al treinta por ciento (30%) de la Renta abonada.

Duración del contrato: La duración del contrato de arrendamiento tendrá un plazo máximo de VEINTE AÑOS, sin posibilidad de prórrogas, coincidiendo la fecha de su inicio con la de la formalización del contrato en documento administrativo, momento en que el arrendador pondrá a disposición del arrendatario el inmueble objeto de arriendo.

Obras: El arrendador autoriza expresamente a la arrendataria a realizar, en cualquier momento que este considere preciso, las obras de adecuación del inmueble arrendado a las necesidades a que pueda ser destinado, siendo de cuenta de la arrendataria todos los gastos derivados de ellas. Para cumplir dicha finalidad, la parte arrendataria se obliga a efectuar los trámites que sean precisos y a obtener los permisos y licencias necesarios.

Capacidad para contratar: Pueden tomar parte en el concurso todas aquellas personas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

Presentación de ofertas: Para participar en el concurso, el licitador deberá presentar en el Servicio de Administración General de Patrimonio del Gobierno de Cantabria, sito en la C/ Hernán Cortés, nº 9, 6ª planta, de Santander, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 13 horas, dos sobres cerrados (sobres 1 y 2) con la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Garantía provisional: Para optar a la adjudicación, el interesado deberá constituir una garantía por el importe equivalente a un año de Renta (IVA excluido) lo que supone una cantidad total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA euros (325.440,00 €).

Apertura de proposiciones: A las 11:00 horas del primer jueves hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, se constituirá en acto público la Mesa de contratación en la sala de reuniones del Servicio de Administración General de Patrimonio del Gobierno de Cantabria, sito en la C/ Hernán Cortés, nº 9, 6ª planta, de Santander.

CVE-2018-7787

VIERNES, 24 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 166

La Mesa de Contratación estará integrada por el jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio, o funcionario en quien delegue, como presidente, un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un interventor delegado como vocales, y un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como secretario con voz y voto.

Criterios para la adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Condiciones.

Adjudicación del contrato: A la vista de la propuesta que realice la Mesa de contratación, el consejero de Economía y Hacienda resolverá sobre la adjudicación del contrato.

Fianza: El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por el importe equivalente a un año de Renta (IVA excluido) resultante de la adjudicación, en concepto de fianza garante del cumplimiento del contrato, siendo devuelta o cancelada una vez se formalice el contrato de compraventa en escritura pública o se cumpla el plazo de vigencia del contrato sin hacerlo.

En el Servicio de Administración General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, sito en Santander, C/ Hernán Cortés, 9, 6ª planta, se encuentra a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones y el expediente para su consulta.

El Pliego de Condiciones puede solicitarse por correo electrónico en la siguiente dirección: sadgepa@cantabria.es.

Santander, 20 de agosto de 2018.

El jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio,
Emilio del Valle Rodríguez.

2018/7787

CVE-2018-7787